



RESOLUCIÓN EXENTA N°:450/2020

MODIFICASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 228/2020 DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Arica, 18/ 06/ 2020

VISTOS:

La Resolución Exenta 228/2020 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota; Lo dispuesto en la Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 20.412 que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 51 de 2011 del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Instructivo de GAB.PRES N°3 y 10 de 2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos; Oficio N° 3.610 de 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República; Las Resoluciones Exentas N° 1804 de 16 de marzo de 2020 y N° 1940 de 20 de marzo de 2020, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 196/2020 de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro de las facultades otorgadas a los Directores Regionales del Servicio se encuentra la implementación de modalidad flexible de trabajo entre las que se incluye el teletrabajo, mediante la cual debe propenderse a la reducción de los equipos, de manera de contener potenciales contagios, previendo siempre la adecuada gestión de la dotación que asegure la continuidad, la correcta prestación de los servicios y la atención a público.
2. Que, dada la mínima dotación desempeñándose de manera presencial en dependencias del Servicio, y atendidas las instrucciones de la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 3.610 de 17 de marzo de 2020 y de la Dirección Nacional del SAG, a través de Resoluciones Exentas N° 1804 de 16 de marzo de 2020 y N° 1940 de 20 de marzo de 2020 esta Dirección Regional estima necesario adoptar todas aquellas medidas tendientes a minimizar el riesgo de diseminación de COVID -19, en especial las que se refieren a suspensión o ampliación de plazos y renovación de vigencias en procedimientos administrativos.
3. Que, con fecha 31 de marzo de 2020, se emitió la Resolución Exenta N° 228, de esta Dirección

Regional del SAG, que dispone renovación automática de la Inscripción en el Registro de Operadores del SIRSD-S a consecuencia del brote de COVID-19, ello con el objeto de extender el plazo de duración en cuanto al Registro de Operadores que participan del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuario (SIRSD-S) y mantener su inscripción vigente, eximiendo para ello de los requisitos entre los cuales está: b) Rendir una prueba de suficiencia en la(s) especialidad(es) que se desea acreditar, con un mínimo de 70% de aprobación. Esta prueba se rendirá, al menos anualmente, en las fechas que INDAP y SAG estimen pertinentes, las que serán determinadas por cada Servicio.; c) Mantener la vigencia de su acreditación cada dos años, a través de una prueba de suficiencia, con un mínimo de 70% de aprobación y acreditación de participación en actividades de capacitación sobre temas propios del Programa, las que se deberán consignar en el Registro respectivo.

4. Que, por error involuntario, no se incluyó lista de operadores que se acogen al beneficio de renovación automática de la Inscripción en el Registro de Operadores del SIRSD-S a consecuencia del brote de COVID-19.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 228, de fecha 31 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional que dispone renovación automática de la inscripción en el Registro de operadores del SIRSD-S, a consecuencia de brote de covid-19, en el sentido de incorporar la lista de Operadores acreditados, cuya vigencia se vencía en el mes de marzo de 2020, descrita a continuación:

Región	RUT	Nombre o Razón Social	Profesión	Incorporación de fertilizantes de base fosforada	Incorporación de elementos químicos esenciales	Establecimiento de una cubierta vegetal	Empleo de métodos de intervención de suelo	Eliminación, limpieza o confinamiento de elementos físicos o químicos
Arica y Parinacota	16.772.432-9	Apata Vilca Alex Rodrigo	Ing. Agrónomo	-	22-03-2020	22-03-2020	22-03-2020	22-03-222-03-2020020
Arica y Parinacota	16.769.860-3	González Espinoza Cristobal	Ing. Agrónomo	-	22-03-2020	22-03-2020	22-03-2020	-
Arica y Parinacota	16.014.643-5	Vilches Stern Nicolas Alejandro	Médico veterinario	-	22-03-2020	22-03-2020	22-03-2020	-
Arica y Parinacota	15.005.289-0	Zuñagua Arancibia María José	Ing. Agrónomo	-	22-03-2020	22-03-2020	22-03-2020	22-03-2020

2. Manténgase la inscripción de la persona anteriormente individualizada en el Registro de Operadores/as año 2.020 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.
3. Que para los Operadores que se les vence la acreditación en el mes de octubre y noviembre de año 2020, deberán realizar la acreditación según normativa vigente.
4. En todo lo no modificado y/o incorporado en la Resolución Exenta N° 228 de 31 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional de Arica y Parinacota, rige plenamente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL
DIRECTOR REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

AJG/CNP

Distribución:

- Alfredo Eduardo Jara García - Encargado Regional (S) Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Cristina Andrea Peña Caceres - Coordinadora regional de Medio Ambiente Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carolina Vásquez Novoa - Secretaria Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Manuel Rodrigo Vergara Araya - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Eugenio Andrés Retamal Cordero - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Parinacota - Oficina Regional Arica y Parinacota
- René Ramírez Lagos - RENARE Oficina Arica Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Roxana Alejandra Burgos Lecaros - RENARE Oficina Arica Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Juan Arturo Pacha Larrea - Profesional Renare Sectorial Oficina Sectorial Parinacota - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central

Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - 18 Septiembre N° 370



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=96004181&hash=e4d53>